

do Diario, de las cantidades que ha repartido entre los pueblos para que contribuyan a los gastos de la provincia en el presupuesto general ordinario del año proprio, habiendo correspondido a Murcia ciento ochenta y dos mil doscientas noventa y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos, que se tenían en cuenta por la Contaduría, a la formación del de este Municipio.

Aprobar varias cuentas.

Con espaldar previo de la Comisión de Hacienda, aprobó el Ayuntamiento las siguientes cuentas:

Una de saquijuelas a enfermos pobres, diez pesetas; otra importe de arena, diez pesetas ochenta céntimos; otra alquiler de una tartana, tres pesetas; otra de gasa para vendajes, veintinueve pesetas ochenta y ocho céntimos; otra, por un modelo tallado en madera para fundir en hierro, doscientas treinta pesetas; otra por jornales invertidos en paseos, veintiisiete pesetas diez céntimos; otra por idem en labranza pedestal para una farola, ochenta y cuatro pesetas diez céntimos; otra por reparaciones de colles, sesenta y cinco pesetas cuarenta y seis céntimos; otra por barrido de la población, ciento cuarenta y siete pesetas, diez céntimos; otra por raciones a presos enfermos, sesenta pesetas; otra por idem a idem pobres, trescientas ochenta y una pesetas setenta y ocho céntimos; otra por dos patronos de cinc para labranza piedra, tres pesetas cincuenta céntimos; otra por alumbrado eléctrico para el reloj de la Catedral, cincuenta pesetas; otra por idem en la Casa Ayuntamiento, ciento olos pesetas cuarenta y cuatro céntimos; y otra por idem en la Audiencia, cuarenta y siete pesetas. =

